



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/95/2019
ANT.: ING. DOM N° 190/2018
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2)
UBICACIÓN: BIDASOA N°1115
ROL: 2636-3

CONCHALÍ, 20 FEB 2019

DE: **SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SR. CARLOS HENRÍQUEZ ARAVENA**
PROPIETARIO
carlitos563@yahoo.es

AT: **SRA. LORENA TORO AVILA**
ARQUITECTO
lorenatoroa@gmail.com

A través de ING. DOM N° 190/2018, de fecha 12.09.2018 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **BIDASOA N°1115**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en Inciso 1°, Artículo 3°, Ley 20.898 Tít. I, donde se establece:

... "El procedimiento regulado por el presente Título podrá ser utilizado por propietarios de viviendas que tengan una superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, no exceda de 140 metros cuadrados"...

- De acuerdo a la presentación planimétrica tanto en "Planta de Arquitectura" como en "Corte 1-1" se evidencian apoyos de la estructura de cubierta en área "Patio" y apoyo en la "techumbre" de la vivienda. De acuerdo a DDU. 110 el recinto califica como cubierto y abierto por lo que contabiliza 50% de superficie. Superando así los 140,00 m2 exigidos para este título de la Ley 20.898.

Teniendo presente que la mencionada Ley fue publicada con fecha 04.02.2016 y según lo dispuesto en artículo 8 del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley".

IDOC: 570042





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF para la propiedad ubicada en **BIDASOA N°1115**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Con atención a que se trata de una regularización de construcciones existentes, se otorga un plazo de 60 días corridos para ingresar expediente de solicitud de Permiso de Edificación conforme LGUC-OGUC.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


CZD/CRL/(FRM) 07.02.2019

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2636-3

- IDDOC: 570042